

Gerencia General

100-36.

RESOLUCIÓN No. 100-36.025
(16 de enero de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA, INFITULUA E.I.C.E.”

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que el paragrafo unico del articulo 36 de la Ley 909 de 23 de septiembre de 2004 establece que “con el proposito de elevar los niveles de eficiencia, satisfaccion y desarrollo de los emleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento de los resultados institucionales, las entidades implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”.
- Que el Artículo 34 del Decreto 1567 de 1998 estabkece que el jefe de cada Entidad, debera adoptar y desarrollar un plan minimo de incentivos Institucionales de acuerdo a la Ley y a los reglamentos.
- Que el Decreto 1227 de 2005 en su articulo 69 establece “Las entidades deberal organizer programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromise de sus empleados. Los estímulos se implementaran a traves del programa de bienestar social.”
- Que se hace necesario reglamentar el plan de estímulos e incentivos y de Binestar Social, conforme a la normatividad vigene emitida por el Gobierno

Gerencia General

Nacional, con el fin de tener servidores competentes y comprometidos con el Estado, la Sociedad, con su bienestar y propio desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Bienestar, Estímulos e incentivos para los servidores públicos de Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., el cual hace parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deja sin efectos la Resolución No. 100-50-1.029 del 03 de febrero de 2017 y todas las disposiciones que le sean contrarias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General


MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Proyectó. Diana Viveros.